



No. CONTRATO:	Nº 00162
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACION:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	Servicio de pautas radiales del departamento del Caquetá, necesarias para la difusión masiva de los ejes misionales de la Universidad de la Amazonia.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.:	891190346-1
CONTRATISTA:	INTEGRACIÓN RADIAL INDEPENDIENTE LTDA
NIT.:	891102631-9
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2022
CDP NO.:	220006293 del 28/09/2022
VALOR:	Dos millones novecientos diecinueve mil doscientos sesenta y un pesos m/c (\$ 2.919.261)

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y por la otra, la sociedad limitada denominada **INTEGRACIÓN RADIAL INDEPENDIENTE LTDA** con nit. 891102631-9, representada legalmente por **HEIGEL ARMANDO CHARRY RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N. 7.690.996 y matrícula mercantil 21788, quien para los efectos legales del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas desde la Vicerrectoría Académica, las diferentes Facultades y Programas, se ha evidenciado un decrecimiento en las inscripciones para los diferentes programas académicos, y con miras al proceso de inscripciones para el semestre 2023-1, se ve la necesidad de incrementar la transmisión de la oferta académica a través de estrategias de comunicación masiva, con el objetivo principal de lograr una difusión masiva y aumentar el número de inscritos para el semestre que se aproxima; adicionalmente, se hace necesaria la publicación de los logros y actividades relacionadas con el cumplimiento de los ejes misionales planteados por la Institución de Educación Superior: (academia, investigación, extensión y proyección social). La Universidad actualmente oferta los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC/08/-1





Programas Académicos para cada semestre de las diferentes facultades. Enfocándose en cumplir con los objetivos de la Universidad de la Amazonia por el cual se requiere de la transmisión en diferentes medios de Comunicación a nivel Regional y Local, logrando que los estudiantes conozcan los programas Académicos tanto de posgrados, pregrado y de distancia. La Universidad de la Amazonia requiere una estrategia de mercadeo que le permite mostrar toda su oferta académica.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que en la fecha del 07 de septiembre del 2022, la funcionaria **STEFANIA RAMIREZ HOYOS**, en calidad de coordinadora de la Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones, mediante formato de identificación de la necesidad FO-A-BS-17-01, solicita la publicación de los logros y actividades relacionadas con el cumplimiento de los ejes misionales planteados por la institución de educación superior (academia, investigación, extensión y proyección social), debido a que desde la vicerrectoría académica, las diferentes facultades y programas se ha evidenciado un decrecimiento en las inscripciones para los diferentes programas y con miras para el proceso de inscripciones para el semestre 2023-1, se ve la necesidad de incrementar la transmisión de la oferta económica a través de medios de comunicación tradicionales, con el objetivo principal de lograr una difusión masiva y aumentar el número de inscritos para el semestre que se aproxima.
5. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC-777 de fecha 28 de septiembre de 2022, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso, de conformidad con lo preceptuado en el ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, 058 de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual se estipula en el "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:
(...)
25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv.
6. Para la evaluación de dicho proceso, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, se designó como funcionaria evaluadora a STEFANIA RAMÍREZ HOYOS, vinculada como Coordinadora de la Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones, quien mediante formato informe de evaluación para procesos de selección directa, el día del 16 de septiembre del 2022, recomendó al ordenador del gasto de la Universidad de la Amazonia adjudicar el proceso de selección directa al proponente **INTEGRACIÓN RADIAL INDEPENDIENTE LTDA**, bajo los siguientes términos:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificación
N° SC/087-1





"Integración radial independiente Ltda, con nombre comercial: cristalina estereo, es un medio de comunicación en el caquetá que garantiza el mayor impacto en la transmisión de mensajes a la comunidad con el noticiero EL IMPARCIAL siendo el programa mas sintonizado en Florencia y municipios aledaños y con una programación musical de genero crossover dirigida a un publico de 20 a 50 años. Es preciso mencionar que la emisora tiene cubrimiento en Florencia, montaña, milan solano, valparaiso morelia y el 80% de la parte rural del departamento, además el noticiero es retransmitido en san jose del fragua curillo y valparaiso; por estas razones se considera que esta emisora nos permite divulgar de forma exitosa la información relacionada con los ejes misionales por otra parte es ideal para dar a conocer la oferta académica con la que cuenta la institución".

7. En consecuencia de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta al proponente INTEGRACIÓN RADIAL INDEPENDIENTE LTDA, quien allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte de la funcionaria evaluadora designada en compañía de la abogada de contratación asignada de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
8. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N.º 220006293 del 28 de septiembre del 2022, expedido por el jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
9. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registró por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO: Servicio de pautas radiales del departamento del Caquetá, necesarias para la difusión masiva de los ejes misionales de la Universidad de la Amazonia.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado es responsable de la prestación de servicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección. De conformidad con las condiciones técnicas y económicas de la oferta presentadas a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS OFRECIDAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL POR MES
Emisión de 1 comerciales diarias de 30 segundos en los programas de mayor sintonía de lunes a viernes.	59	\$ 24.739	\$ -	\$ 1.459.601
Emisión de una mención en la franja noticiosa de lunes a viernes	59	\$ 24.740	\$ -	\$ 1.459.660

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Valor total	\$ 2.919.261
-------------	--------------

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es por la suma de: Dos millones novecientos diecinueve mil doscientos sesenta y un pesos m/c (\$ 2.919.261) suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No.220006293 DEL 28/09/2022, expedido por la División Financiera (Unidad de Presupuesto).

CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante pagos **parciales**, se cancelará previa entrega de informe ejecutivo donde se observe el servicio prestado y sus respectivas evidencias, así mismo, deberán hacer entrega de un CD con las cuñas, videos, comerciales, freepress transmitidos y demás pautas realizadas, y la expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Una vez soliciten el pago deben allegar factura con todos los requisitos legales en físico y también al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co, con todos los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle el servicio prestado a la Universidad, certificaciones parafiscales y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión y riesgos profesionales, copia de contrato, póliza, acta de inicio, certificado de disponibilidad presupuestal, RUT, cámara de comercio y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de que sea persona jurídica, si es persona natural las planillas de seguridad social y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA – EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato de prestación de servicios hasta el 30 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

SEXTA - LUGAR DE EJECUCION: El lugar para el desarrollo del objeto contractual será en el departamento del Caquetá, Republica de Colombia.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL **CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de prestación de servicios y además de ello a:

1. Garantizar a la Universidad la calidad de la prestación de servicio objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas descritas en la cláusula segunda del presente contrato.
2. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato.
3. El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato.
4. Rendir los informes que le sean requeridos por la UNIVERSIDAD donde se observe el servicio prestado y sus respectivas evidencias fotográficas, banner, y todos aquellos de más que se hayan estipulado en el contrato y documentos anexos.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la UNIVERSIDAD a través del supervisor del contrato.
6. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la prestación de servicio en el tiempo pactado en el contrato por

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC/087-1





- circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo de entrega siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de la misma. En este evento se deberá adicionar el plazo en las garantías, de ser necesario.
7. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la UNIVERSIDAD sobre cualquier situación o irregularidad.
 8. Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la UNIVERSIDAD y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual
 9. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato de prestación de servicios.
 10. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago.
 11. Radicar la factura o cuenta de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente
 12. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento y la calidad de la prestación de servicios, establecidos en el contrato.
 13. Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.
 14. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean pregonables

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del contrato de prestación de servicios inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de prestación de servicios. 3) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 220006293 del 28 de septiembre del 2022y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

DECIMA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **STEFANIA RAMIREZ HOYOS**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.053.863.721 expedida en Manizales, vinculada a la Universidad como coordinadora de la oficina de Gestión de Información y Comunicaciones, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de estos y en general, velará por el cumplimiento del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 058 de 2020 expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15).** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** La supervisión deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato

PARAGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento Entidades Estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC/087-1





DECIMA TERCERA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA CUARTA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales colombianas y las contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación del contrato de prestación de servicios.

DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de prestación de servicios sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

VIGESIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGESIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

VIGESIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de prestación de servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **06 OCT. 2022**

CONTRATANTE;


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa


STEFANIA RAMÍREZ HOYOS
Supervisora

Revisó: Angélica Ximara Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD
Proyectó: Leidy Yohana Pimentel Sánchez
Profesional Universitario VAD

CONTRATISTA;


INTEGRACIÓN RADIAL INDEPENDIENTE LTDA
con nit. 891102631-9,
HEIGEL ARMANDO CHARRY RUIZ,
CC. N. 7.690.996

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

